

42	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	OSINERGMIN	Regulador
43	Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones	OSIPTEL	Regulador
44	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	SUNASS	Regulador
45	Autoridad Nacional del Servicio Civil	SERVIR	Técnico Especializado
46	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	CEPLAN	Técnico Especializado
47	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual	INDECOPI	Técnico Especializado
48	Instituto Nacional de Estadística e Informática	INEI	Técnico Especializado
49	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	CONCYTEC	Técnico Especializado
50	Despacho Presidencial	DP	Ejecutor
51	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	DEVIDA	Ejecutor
52	Dirección Nacional de Inteligencia	DINI	Ejecutor
53	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	OSINFOR	Ejecutor
14. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN			
54	Instituto del Mar del Perú	IMARPE	Técnico Especializado
55	Instituto Tecnológico de la Producción	ITP	Técnico Especializado
56	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera	SANIPES	Técnico Especializado
57	Instituto Nacional de Calidad	INACAL	Técnico Especializado
58	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	FONDEPES	Ejecutor
15. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
59	Agencia Peruana de Cooperación Internacional	APCI	Ejecutor
16. MINISTERIO DE SALUD			
60	Superintendencia Nacional de Salud	SUSALUD	Técnico Especializado
61	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	INEN	Ejecutor
62	Instituto Nacional de Salud	INS	Técnico Especializado
63	Seguro Integral de Salud	SIS	Ejecutor
17. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			
64	Autoridad Portuaria Nacional	APN	Técnico Especializado
65	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao	ATU	Técnico Especializado
66	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, de Carga y Mercancías	SUTRAN	Ejecutor
18. MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO			
67	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	SUNAFIL	Técnico Especializado
19. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO			
68	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	OTASS	Técnico Especializado
69	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	SBN	Ejecutor
70	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	COFOPRI	Ejecutor
71	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción	SENCICO	Ejecutor

Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo

**DECRETO SUPREMO
N° 098-2021-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Programas y Proyectos Especiales son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen, entre otros aspectos, que los Programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen; y, los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida y solo se crean para atender actividades de carácter temporal;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone, entre otros aspectos, que los ministerios remitan a la Presidencia del Consejo de Ministros la lista de sus programas, proyectos especiales y cualquier otra instancia bajo su dependencia, proponiendo, cuando corresponda, la adecuación de su calificación conforme a los tipos de entidades establecidos en el Título IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que les sea aplicable; y, que, mediante Decreto Supremo refrendado por el (la) Presidente (a) del Consejo de Ministros, previa opinión técnica de la Secretaría de Gestión Pública, se aprueba la calificación y relación de los programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo;

Que, de la evaluación de la información remitida por los ministerios sobre sus programas, proyectos especiales y demás instancias, la Secretaría de Gestión Pública, como rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, ha propuesto la calificación y relación de los programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo, en concordancia con las características que tanto la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, atribuyen a estos tipos de entidades públicas;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

(*) A la fecha opera un Consejo Directivo Ad Hoc, constituido en el marco de lo dispuesto en la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

DECRETA:

Artículo 1.- Calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales que conforman el Poder Ejecutivo

Apruébese la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su anexo "Calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo", se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe); y, en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de la publicación de la presente norma y su anexo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

Primera.- Actualización de la calificación conforme la normativa vigente en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado

El Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes-PEBPT; el Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo-PEDICP; y, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, califican desde el punto de vista organizacional como programas bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL; y, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, califican desde el punto de vista organizacional como programas bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La calificación como programas de las entidades públicas referidas en el párrafo anterior, no afecta sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieren. Asimismo, todas aquellas normas y documentos en los que se haga referencia a su naturaleza organizacional como proyectos especiales debe ser entendida, desde la fecha de vigencia del presente decreto supremo, como programas del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias.

Para la implementación de lo señalado, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emiten las normas y disposiciones correspondientes.

Segunda.- Actualización de la vigencia de la calificación y relación de programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo

A partir de la vigencia del presente decreto supremo, toda modificación que se produzca en su anexo como consecuencia de algún mecanismo de reforma del Poder Ejecutivo o de cualquier otro cambio normativo, se actualiza en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), previa comunicación de la Secretaría de Gestión Pública a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

ANEXO

Calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo

Nº	PROGRAMA/PROYECTO ESPECIAL	SIGLAS	TIPO
1 MINISTERIO DE CULTURA			
1	Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú	PEB	Proyecto Especial
2 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO			
2	Programa de Compensaciones para la Competitividad	AGROIDEAS	Programa
3	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural	AGRORURAL	Programa
4	Programa Subsectorial de Irrigación	PSI	Programa
5	Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes	PEBPT	Programa
6	Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo	PEDICP	Programa
7	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PEBLT	Programa
8	Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro	PROVRAEM	Proyecto Especial
9	Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui	PEDAMAALC	Proyecto Especial
10	Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña	PEJEZA	Proyecto Especial
11	Proyecto Especial Pichis – Palcazú	PEPP	Proyecto Especial
12	Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua	PEJISB	Proyecto Especial
13	Proyecto Especial Alto Hualлага	PEAH	Proyecto Especial
14	Proyecto Especial Sierra Centro Sur	PESCS	Proyecto Especial
3 MINISTERIO DE DESARROLLO INCLUSIÓN SOCIAL			
15	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres -JUNTOS	JUNTOS	Programa
16	Programa Nacional Cuna Más	PNCM	Programa
17	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	PNAE-QALI WARMA	Programa
18	Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social	FONCODES	Programa
19	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	PENSIÓN 65	Programa
20	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social	PNPAIS	Programa
21	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa	CONTIGO	Programa
4 MINISTERIO DE EDUCACION			
22	Programa Nacional de Infraestructura Educativa	PRONIED	Programa
23	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	PRONABEC	Programa
24	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	PEIP	Proyecto Especial
5 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS			
25	Programa Nacional de Bienes Incautados	PRONABI	Programa
26	Programa Nacional de Centros Juveniles	PRONACEJ	Programa
6 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES			
27	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	AURORA	Programa
28	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar	INABIF	Programa
7 MINISTERIO DE LA PRODUCCION			
29	Programa Nacional "Tu Empresa"	TU EMPRESA	Programa
30	Programa Nacional de Diversificación Productiva	PNDP	Programa
31	Programa Nacional "A Comer Pescado"	PNACP	Programa
32	Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (*)	PROINNOVATE	Programa
8 MINISTERIO DE SALUD			

Nº	PROGRAMA/PROYECTO ESPECIAL	SIGLAS	TIPO
33	Programa Nacional de Inversiones en Salud	PRONIS	Programa
9 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO			
34	Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo-Trabaja Perú	TRABAJA PERÚ	Programa
35	Programa Nacional para la Empleabilidad		Programa
10 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			
36	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional	PROVIAS NACIONAL	Programa
37	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado	PROVIAS DESCENTRALIZADO	Programa
38	Programa Nacional de Telecomunicaciones	PRONATEL	Programa
39	Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible	PROMOVILIDAD	Programa
40	Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos	PEJP	Proyecto Especial
11 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO			
41	Programa Nacional de Vivienda Rural	PNVR	Programa
42	Programa Nacional Generación de Suelo Urbano	PGSU	Programa
43	Programa Nacional Mejoramiento Integral de Barrios	PMIB	Programa
44	Programa Nuestras Ciudades	PNC	Programa
45	Programa Agua Segura para Lima y Callao	PASLC	Programa
46	Programa Nacional de Saneamiento Rural	PNSR	Programa
47	Programa Nacional de Saneamiento Urbano	PNSU	Programa
12 MINISTERIO DEL AMBIENTE			
48	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático	PNCB MCC	Programa
49	Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi	PEPENAR	Proyecto Especial
13 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
50	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (**)	PROCIENCIA	Programa
51	Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada con Decreto Supremo N° 006-2012-EF		Proyecto Especial

(*) Inicia operaciones al concluir el proceso de fusión con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N°009-2021-PRODUCE.

(**) Bajo dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, este programa inicia sus operaciones al concluir el proceso de fusión con el FONDECYT, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM.

1953427-4

Designan miembro del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 031-2021-PCM

Lima, 14 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la única disposición complementaria derogatoria de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, deroga el Decreto Legislativo N° 1450, el mismo que modificó, entre otros, el artículo 8 del Decreto Legislativo 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; motivo

por el cual, las designaciones de los consejeros del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, amparadas en dicho artículo, han quedado sin efecto;

Que, el artículo 4-A del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, establece que el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR está integrado, entre otros, por dos consejeros designados en mérito a sus calificaciones profesionales y reconocida trayectoria en sus campos de trabajo; con sólida experiencia en gestión pública y/o en gestión de recursos humanos; y, son designados por resolución suprema refrendada por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, por un plazo de cuatro (4) años;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente designar a la señora PAOLA BUSTAMANTE SUAREZ como miembro del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora PAOLA BUSTAMANTE SUAREZ como miembro del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1953427-7

Designan Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 114-2021-PCM

Lima, 14 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor CHRISTIAN ANTONIO FLORES MAGINO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1953393-1